



NOTA ACLARATORIA A LAS BASES QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO INGENIERO POR EL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA (CIEGC).

El Comité Calificador del CIEGC, responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, y por tanto de la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales realiza la siguiente nota aclaratoria, en relación a la evaluación de las competencias profesionales y su baremación:

La valoración de la experiencia laboral o profesional en la elaboración de Auditorías Energéticas no puede ser valorada por duplicado. Es decir, la experiencia en la realización de las auditorías hechas en el marco de los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), son valoradas como parte integrante del mencionado Plan y como requisito mínimo de participación en este proceso selectivo.

En este sentido, y con respecto a la valoración de la experiencia, únicamente son valoradas las Auditorías independientes y adicionales a las realizadas en el marco de los PACES. Asimismo, dichas auditorías son valoradas en función del número de autores.

La realización y autoría en estas Auditorías es contrastada por el CIEGC con las entidades u organismos implicados.

El Comité Calificador del CIEGC